

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 204-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de agosto de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

G Ve Jag Torrent P G Ve Jag Torrent P GE CONSE.O. REGIONAL

Que, los Artículos 188º y 192º de la Ley N° 27680— Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiemos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 08-2024/ASCAIFSC-HVCA, de fecha 17 de julio de 2024, el presidente de la asociación cultural de artistas e intérpretes floklóricos San Cristobal – Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional el reconocimiento a dicha institución y sus integrantes por conmemorarse el VI aniversario de vida institucional.



Que, la asociación cultural de artistas e intérpretes folklóricos San Cristobal – Huancavelica, es una institución cuya finalidad es fomentar y promover actividades que tiendan a potenciar el desarrollo de la cultura a través del arte, costumbres y otros, en sus diversas manifestaciones, aspectos y expresiones a nivel regional, nacional e internacional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional de Huancavelica;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR la felicitación y reconocimiento a la Asociación Cultural de Artistas e Intérpretes Folklóricos San Cristobal – Huancavelica, por conmemorarse su



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 204-2024-GOB.REG.HYCA/CR

Huancavelica, 14 de agosto de 2024.

VI Aniversario de vida institucional, haciendo votos para que continúen por la senda de la difusión de la cultura viva de la región Huancavelicana.

ARTÍCULO SEGUNDO. — EXPRESAR la felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Asociación Cultural de Artistas e Intérpretes Folklóricos San Cristobal — Huancavelica, por fomentar y promover actividades que potencian el desarrollo de la cultura a través del arte, costumbres y otros, en sus diversas manifestaciones, aspectos y expresiones a nivel regional, nacional e internacional, los mismos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION DE ORIGEN
01	CCANCCE CCORA FELIZ EDUARDO	07445384	CORAZON CHOPCCA
02	CESAR CORSO LINDO RUYDICH	439S1046	DR. LOS 18 ASES DE AMERICA
03	CESAR CORZO REVEN LENEDI	46492624	DR. ORDQ. SON SENTIMIENTO
04	CLEMENTE ARANA EDGAR	19967094	G.F. WAMANRRAZU
05	CLEMENTE ROMERO LUCERO MIRELLY	70492712	LUCERO DEL AMANECER
06	ENRIQUEZ TICLLACURI ESTEBAN	23262146	REVELACION ANDINA
07	ESTEBAN CLEMENTE ROMAN	23266079	POETA D ELA GUITARRA
08	ESTEBAN HUAROCC JOSE FAUSTINO	23248662	G.F. WAMANRRAZU
09	ESTEBAN MULATO ANGEL RAFAEL	48443022	AGRUPACION "YUYSRIS"
10	GIRALDEZ CCORA SEVERIANO	23209328	CONJ. MUS. "JUV"
11	HUIZA AYUQUE ALFONSO	23267314	AGRUPACION ZAROS
12	HUIZA RIVEROS JHORDAN SMITH	48133240	AGRUPACION ZAROS
13	LOPEZ PINO FLORENCIO ALFONSO	Q.D.D.G.+	SOBERANOS DE HUANCAVELICA
14	MANCHA HILARIO JUAN MASIAS	23212944	CONJ. MUS.7 NOTAS DEL PERU
15	MARTINEZ SOTO JOSEFINA	23275115	DINA LA PRICESITA
16_	MENDOZA GUTIERREZ JUAN	23204231	SOBERANOS DE HUANCAVELICA
17	PACO SOTO LEONID	23267115	
18	PASO SOTO PABLO SEGUNDO	40723329	WILLPACS DEL PERU
19	RIVEROS FERNANDEZ CELIA SOLEDAD	23262111	AGRUPCION ZAROS
20	ROMERO CUNYA FELIPE	23208224	REVELACION ANDINA
21	ROMERO CUNYA MIGUEL	23210250	REVELACION ANDINA
22	TORRES APARI SIXTOFELICISIMO	23207769	CORAZON CHOPCCA
23	DE LA CRUZ HILARIO NILDA	43916154	CORAZON CHOPCCA
24	CORDOVA SULLARAY NANCY		VOZ Y SENTIMIENTO DEL FLOLKLOR
25	MERCADO SOLANO ANGEL HUGO	23265234	ANGELITO MERCADO Y SU GRUPO GENERACION



ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

